JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés
Radicado 2021-00314

Ante la manifestación que hace la Defensora de Familia, mediante memorial que antecede, ya que el beneficiario de la cuota alimentaria es mayor de edad, se requiere a la señora Gladys Maritza Barrientos Barrientos, quien manifiesta que su hijo Andrés Felipe Rodríguez Martínez identificado con cc 1.000.329.218 de Medellín se encuentra en situación de discapacidad de manera física, mental, congnitiva y de manera permanente con una enfermedad huérfana Encefalopatía Míticondrial, para que proceda a dar cumplimiento a la ley 1996 de 2019, con el fin de nombrarle apoyo para que lo represente.

Motivo por el cual el despacho se dispone dejar sin valor el auto de fecha 14 de los corrientes, donde se decretó el embargo y retención del 35% del salario devengado, honorarios, primas, bonificaciones y demás prestaciones que percibe el señor Carlos Andrés Rodríguez Mora, en la empresa Compañía Avinal avícola S.A.S.

Una vez se nombre el apoyo se procederá a continuar con el trámite que corresponde.
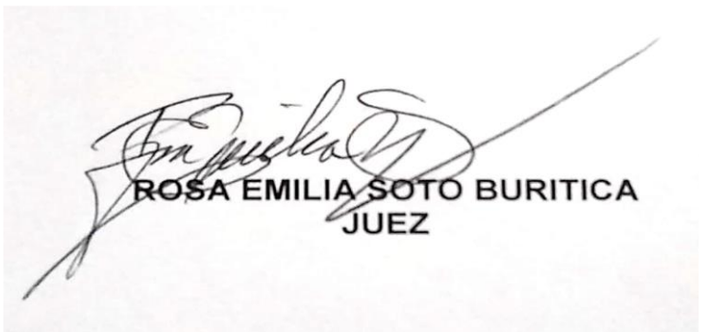
NOTIFÍQUESE